

## **Tratamiento - Formación y desarrollo, organización**

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores</p> <p>Convenio colectivo de los trabajadores de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión de la formación impartida a los trabajadores y a externos. Evaluación del desempeño o por objetivos para el desarrollo de personas, a efectos de selección. Perfilado por competencias
<b>Colectivo</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Solicitantes; Familiares con título de transporte (incluye menores) y beneficiarios.
<b>Categoría de datos</b>	<p>Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF / DNI, N° Seg. Social / Mutualidad Teléfono, Imagen/Voz, Dirección y Firma.</p> <p>Características personales</p> <p>Datos académicos y profesionales</p> <p>Detalles de empleo</p> <p>Circunstancias sociales</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	Otros órganos de la Administración Pública; FUNDAE
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos
<b>Plazo de supresión</b>	Los datos se conservarán como mínimo durante 4 años según establece la normativa aplicable a los cursos bonificados.

	<p>Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF</p>
<b>Entidad responsable</b>	<p>Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)</p>